

RESOLUCIÓN N° 183

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO Y SU IMPLEMENTACIÓN, EN LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES).

Asunción, 11 de agosto de 2020

VISTO: El Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano presentado por el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES); y,

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 2991 *"Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas Públicas al Ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo"*;

Que, en fecha 27 de julio de 2020 se firma el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría Nacional Anticorrupción de la Presidencia de la República del Paraguay y la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, comprometiéndose las partes a bregar en pro de la transparencia, la integridad del servidor público y la lucha contra la corrupción;

Que, por Resolución N° 12/2020 *"Por la cual se conforma el Comité de rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), se atribuye funciones al mismo y se le faculta a solicitar informes a las distintas dependencias de la ANEAEES"*;

Que, por Resolución N° 13/2020 *"Por la cual se crea la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), dependiente de la Presidencia del Consejo Directivo de la ANEAEES"*;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 2072/2003 dice, *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación"* y menciona en el inciso 9 *"de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y en el inciso 13 *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado..."*



RESOLUCIÓN N° 183

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO Y SU IMPLEMENTACIÓN, EN LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

-2-

Que, según el Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el periodo 2017-2020;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

- 1°.- **APROBAR** el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano y su implementación, en la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), el cual se adjunta a la presente Resolución y forma parte de la misma.
- 2°.- **ENCARGAR** al Comité de rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), de la Agencia el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.
- 3°.- **COMUNICAR** y archivar.



Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 183

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO Y SU IMPLEMENTACIÓN, EN LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN 2020

A- NOMBRE DE LA INSTITUCION: Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

B- COMPONENTE: Rendición de Cuentas

C- OBJETIVO:

1- ESTRATEGIA	2- RESULTADO / META	3- OBSERVACIONES	4- ACTIVIDAD	4.1- Realizada SI / NO	5- INDICADOR	5.1- Nivel de Cumplimiento (Resultado Obtenido / Resultado Esperado) * 100	6- MEDIOS DE VERIFICACION	7- PLAZO Marcar con una X en el mes previsto en el que se realizará cada actividad														
								ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	set	oct	nov	dic			
No Obligatorio	Transparentar la gestión	Se completa al realizar el monitoreo anual en diciembre de cada año	1.) Talleres y reuniones con actores de la Educación Superior. 2) Acto de Rendición de Cuentas 3.) Preparación de Informe de Gestión Anual 4.) Publicación en la página web el informe de gestión	Se completa al realizar el monitoreo anual en diciembre de cada año	Acta	Se completa al realizar el monitoreo anual en diciembre de cada año	Acta						X			X		X			X	
	Informe				Informe																	
	Presentar resultados de la Gestión Institucional				Fotos y planillas de registro		Fotos y planillas de registro							X			X					X

